



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES
Anual 4.000 ptas.	Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	15 ptas. palabra
Ayuntamientos 3.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	500 ptas. mínimo
Trimestral 1.500 ptas.	Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO		Depósito Legal:
Núm. 09/2		BU 1-1958

Año 1985

Miércoles 23 de octubre

Número 242

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 198/1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra doña Cristina Marrón Calvo y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero de 1986, a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, que fue el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En esta tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta al salir sin sujeción a tipo, pero se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de E. Civil, si la postura mejor no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad del piso objeto de subasta, y que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

1.º El piso 5.º B, de la casa número 5, en Avenida de Valencia de esta ciudad de Burgos. Inscrito al tomo 2.511, folio 35, valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

8198.—6.270,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación 218-85, tramitadas a instancia de María Nieves Polo Andrés, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, contra Miguel Alvarez Pérez, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado auto, cuya parte de encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta; y resultando: Que en este órgano judicial se siguen autos de medidas provisionales conexos con proceso de separación 218/85, a instancia de María Nieves Polo Andrés, representada por el Procurador doña Merce-

des Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado Sr. Llerena Chave, contra D. Miguel Alvarez Pérez, siendo parte el Ministerio Fiscal en que por la parte demandante se ha solicitado la adopción de medidas provisionales, consistentes la guarda y custodia de los cinco hijos menores, determinación del domicilio de la esposa e hijos, determinación de contribución del marido a las cargas familiares en la cantidad de treinta mil pesetas por los cinco hijos y la suma de quince mil pesetas para la esposa.

S. S.^a por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía acordar como acordaba las siguientes medidas provisionales:

1.^a Separación de los esposos Miguel Alvarez Pérez y María Nieves Polo Andrés.

2.^a Confiar los cinco hijos al cuidado de la esposa María Nieves Polo Andrés, sin perjuicio del derecho de visitas del esposo que se establecerá en ejecución de esta resolución.

3.^a Se designa como domicilio de la esposa el pedido en Melgar de Fernamental (Burgos), en c./ Vista Alegre 12.

4.^a Señalar como alimentos en favor de la esposa e hijos la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas mensuales a abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes a cargo del esposo con efectos desde el 4 al 8 de mayo de 1985, actualizables con arreglo a los índices ponderados de vida establecidos por el Instituto Nacional de Estadística u órgano competente autónomo al respecto.

Así lo acuerda, manda y firma don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1 de Burgos y su partido. Firma del Magistrado y Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en autos Miguel Alvarez Pérez, vecino de Buitrago de Lozoya (Madrid, Partido de Colmenar Viejo), c./ Avenida José Antonio 39, Pensión, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de julio de 1985. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

8197.—6.510,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición número 185 de 1985 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Mercedes Manero Barriuso, Procuradora de los Tribunales, en nombre de doña María Angeles y doña María Teresa Conde González Tablas, contra D. Ignacio Tapia y doña Victoriana Sáiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez, Sr. Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número 2 de Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentados la demanda y documentos que anteceden con sus copias; examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiárase traslado de la misma al demandado con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar; al primer otrosí como se solicita, previo testimonio devuélvase el poder aportado; al segundo, téngase en cuenta para en su día.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 del mencionado Juzgado, de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Ignacio Tapia y doña Victoriana Sáiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia que firmo en Burgos, a 7 de octubre de 1985. —El Secretario (ilegible).

8148.—3.750,00

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición núm. 208/85, seguidos a instancia de doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre de Modital, S. L., contra D. Enrique Valle Colina, como representante legal de Boutique Labrado, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mí, la Secretaria dijo: Se declara competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda, la que se admite y tramitará en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, reformado por Ley de 6 de agosto de 1984, teniéndose por parte a la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde en nombre y representación de la entidad Modital, S. L., a virtud de la copia del poder que presenta.

Dése traslado de dicha demanda al demandado y emplácese por medio de edictos para que dentro del término de seis días se persone en los autos y conteste por escrito, con la dirección de Letrado, la demanda que le ha sido formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Enrique Valle Colina, como representante legal de Boutique Labrado, expido el presente en Burgos, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

8199.—3.260,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.250 de 1985 seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 9 de octubre de 1985. — Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.250/85, en juicio oral y público por imprudencia con daños contra Manuel Alonso González, mayor de edad, casado, albañil, hijo de José y Sa-

ra, natural de Tuy (Pontevedra), y residente en Alemania, con domicilio en Hohenheimerstr 22, 7306 Denkendorf, siendo denunciante Daniel Vallerant, mayor de edad, casado, empleado, natural de Le Havre (F), con domicilio en 1 Rue Des Coudriers 76610 La Havre y perjudicada madame Fougeray Rejane, con igual domicilio que el citado anteriormente, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alonso González como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cuatro mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a la perjudicada Fougeray Rejane en la cantidad de noventa mil pesetas por los daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado Manuel Alonso González, denunciante Daniel Vallerant y perjudicada Fougeray Rejane, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 9 de octubre de 1985.— El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.718 de 1984, sobre hurto, contra José Yuste Yuste, mayor de edad, hijo de Agapito y de María, natural de San Juan de la Nava, con último domicilio conocido del mismo en Madrid, calle Jerónima Llorente número 52 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 10.070 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole para que dentro del término

de diez días la haga efectiva o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento, no ha lugar a su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al penado José Yuste Yuste, expido la presente en Burgos, a 3 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 851 de 1984 sobre lesiones y malos tratos contra Milagros Astorga Riera, nacida en Puerto de Santa María (Cádiz), el 6 de diciembre de 1941, sus labores, y con últimos domicilios conocidos de la misma en Burgos, Almirante Bonifaz número 7, piso 4.º dcha., y San Pablo núm. 12, 2.º y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se la notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 2.105 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndola para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe, al mismo tiempo, indique su paradero para el cumplimiento del arresto y práctica de la represión privada a que ha sido condenada, al propio tiempo se interesa de las Autoridades o Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicha penada lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la condenada Milagros Astorga Riera, expido la presente en Burgos, a 5 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 731-85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 8 de octubre de 1985. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 831/85, en juicio oral y público por denuncia de la Brigada de Artillería para C. E., de esta ciudad, figurando como perjudicado Eliseo Pérez González, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Burgos, calle Madrid núm. 35, 8.º; contra José González Ramiro, mayor de edad, y con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil de éste el Ministerio de Defensa, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José González Ramiro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Eliseo Pérez González, en la cantidad de 46.906 pesetas, siendo responsable civil subsidiario el Ministerio de Defensa, y devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a José González Ramiro, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme, y que en el siguiente día de su publicación, puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción nú-

mero 3 de esta ciudad, en Burgos, a 9 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.886/84, sobre imprudencia con resultado de muerte, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Burgos, a 8 de octubre de 1985. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 1.886/84, en juicio oral y público, a virtud de D. P. núm. 1.215/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicados «Herederos de Francisco Javier Gómez Sagredo», herederos de José Manuel Aguado Rodrigo, Victoriano Bravo Ruiz, de 17 años de edad, soltero y vecino de Cardeñuela Río Pico (Burgos), Francisco Javier Ordóñez Pérez, mayor de edad, electricista y vecino de Burgos, calle San Cosme 10, 4.º izqda.; Crescencio Ordóñez González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de calle San Cosme 10, 4.º; el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y Seguros Mare Nostrum, domiciliada en Palma de Mallorca, Vía Roma número 45; contra Baltasar Fernando Mendes Dos Santos, mayor de edad, hijo de José Manuel y de Elisa, natural de Miragaia-Porto y vecino de Río Tinto (Gondomar) Chaimite 514, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, y como responsable civil subsidiario la entidad Foztíz Transp., Internationals Lda., y Félix Pereda Villante, mayor de edad, soltero, Policía Municipal y vecino de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, y como responsable civil subsidiario de éste el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre imprudencia con resultado de muerte, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Baltasar Fernando Mendes Dos Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado muerte y lesiones, anteriormente definida, a la pena de 20.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, pago de la

mitad de las costas y a que indemnice a herederos de Javier Gómez Sagredo, en cinco millones de pesetas, por la muerte, y en novecientas cincuenta mil pesetas, por los daños del vehículo; a herederos de José Manuel Aguado Rodrigo, en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, por la muerte; a Victoriano Bravo Ruiz, en la cantidad de veinte mil pesetas, por las lesiones; a la Compañía de Seguros Mare Nostrum, en la cantidad de cuarenta mil treinta y ocho pesetas, por factura de asistencia sanitaria, en cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas a Crescencio Ordóñez González, por los daños de su vehículo, declarando responsable civil subsidiario a Foztíz Trans Internationals Lda., y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Félix Pereda Villante, de la falta de imprudencia simple, resultado lesiones y muerte, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a Foztíz Trans Internationals Lda., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose que la misma no es firme, y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de Burgos, a 9 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo núm. 123/85, seguido a instancia de don Balbino López López, contra don Evelio y don Miguel Martínez Arnáiz, se acuerda por el presente emplazar a los demás posibles herederos de don Miguel Martínez Ortega, cuyas

circunstancias y domicilio se desconocen, para que en el término de veinte días, comparezcan y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales Las copias de demanda y documentos se hallan a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas hábiles de oficina.

Dado en Villarcayo, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8175.—1.575,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

César Rubio Morales, José Cabello Castillo y Luis Miguel Lucas Aguado, sin más circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de diciembre próximo y hora de las 10,40, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.259 de 1984, por estafa, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Armando Riveiro, nacido en Tabuaco (Portugal), el 30-6-61, hijo de Arturo y Carolina, casado, peón, y a su esposa Isaura Ribeiro Viegas, ambos con domicilio en Rue Josepg Delon 18 de Antony (Francia), y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 7 de noviembre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración

del juicio de faltas número 1.325 de 1985, seguido por imprudencia con lesiones y daños, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Joseba Sebastián Mendibil, mayor de edad, con D. N. I. número 14.888.000, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 372 de 1985, que tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre, a las 11,20 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse; caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

María Soledad Castillo Domínguez, hija de Francisco y de Juana, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero; y a Salustiano Palacios Román, hijo de Salustiano y Concepción, casado, delineante y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 369/85, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las 10,40 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jean Barra, transportista, vecino de Marseille (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 581 de 1985, el próximo día 13 de noviembre, a las 10,30 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse; de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

José Luis Córdoba Navarro, en ignorado paradero, a fin de que el

día 12 de noviembre y hora de las 11,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 608 de 1985, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción N.º 1

Requisitoria

Salvador Hernández Hernández, hijo de Ricardo y de Julia, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, procesado por presunto delito de desertión, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Coronel Auditor D. José Montes Miranda, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Segunda Región Militar, con sede en el edificio de Capitanía General de Sevilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa núm. 253 de 1985.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, a 4 de octubre de 1985. El Tte. Conel., Juez Togado Permanente, José Montes Miranda.

CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGION MILITAR SUR

Juzgado Togado Permanente de Instrucción núm. 2

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado Militar de Instrucción núm. 2, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa núm. 296-2-85, instruida al Legionario José Santamaría Moreno, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos.

Melilla, a 9 de octubre de 1985. — El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Alfredo Presencio Revilla, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda sita en la Avda. Cervantes, núm. 1, piso 3.º, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día dieciséis de diciembre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera liticación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las

partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Magistrado de Trabajo (ilegible).

8204.—4.650,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

En autos 644/85, seguidos por Federico Guinea Pérez y otros, contra Moncu, S. A., sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Moncu, S. A., para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (San Pablo, 12-A, Burgos), el día cinco de noviembre próximo, a las doce quince horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo se cita a don Antonio Monteagudo Cuartango, representante legal de Moncu, S. A., para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Moncu, Sociedad Anónima y a su representante legal don Antonio Monteagudo Cuartango, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, calle Cid, 2, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcela-

ria de la zona de Olmillos de Sasamón (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembra de la zona, en caso de haberlo, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

Burgos, 9 de octubre de 1985.— El Ingeniero Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

Acordada por Real Decreto de 5 de junio de 1985 la concentración parcelaria en la zona de Barriuelo, de la provincia de Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de octubre de 1985, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de

enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Barriuelo (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 11 de octubre de 1985. El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Fernando Juez Díez, adjudicatario del contrato de explotación del bar del Centro Cultural «El Crucero», desde el día 1 de agosto al 31 de diciembre de 1984, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones que-

nes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 8 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

8224.—1.650,00

Por don Senén Suárez Curras, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle de San Julián, núm. 2, para adaptarlo a bodega-bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de octubre de 1985. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8228.—2.595,00

Por don Ponciano Mayoral de la Fuente, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para reformar un local de planta baja y la planta primera en el edificio núm. 1 de la calle Nuño Rasura, para adaptarlo a restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el

expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 9 de octubre de 1985. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8525.—2.595,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, al haberse quedado desierta la primera y segunda subasta, acordó modificar el pliego de condiciones en cuanto al tipo de licitación de rebajarlo en el 10 por 100, y de la urgencia acordada de reducir el plazo de admisión de proposiciones a la mitad, se procede a subastar nuevamente los terrenos de la tercera etapa del Plan Parcial de Ordenación del sector núm. 2 del área número 1, en el paraje «Los Tomillares», que tiene una superficie de 53.384 metros cuadrados, que linda al Norte, complejo de Los Tomillares; al Sur, fincas rústicas de varios particulares; al Este, primera y segunda etapa, y al Oeste, camino y arroyo.

Tipo de licitación al alza, es de pesetas, 21.620.500 (veintiún millones seiscientos veinte mil quinientas pesetas).

La garantía o fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, es decir, de 432.410 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación, más la parte proporcional de la etapa de los gastos de redacción del Plan Parcial y en la misma parte proporcional del proyecto de realización de la urbanización que afecte a las tres etapas, tomando como base del aprovechamiento el suelo neto que corresponde a cada etapa, y dejará una fianza del 6 por 100 del proyecto de urbanización para responder de las obras de urbanización de viales.

Tanto la construcción como la urbanización de esta tercera etapa que es objeto de subasta, se realizará de acuerdo con la memoria y ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de dicha zona, y en lo no previsto en las mis-

mas lo que regule la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

La admisión de proposiciones, por la urgencia acordada, será a partir del día siguiente hábil al de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas en que se cumplan los diez días hábiles en la Secretaría Municipal, la apertura de pliegos tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de admisión.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta, con las mismas bases y condiciones, a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, reintegradas y conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. número ...
....., mayor de edad, y vecino de ...
....., en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativo, así como de los documentos obrantes en el expediente y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., se comprometo a adquirir los terrenos de la tercera etapa del Plan Parcial de Los Tomillares, con una superficie de 53.384 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y se comprometo a construir y urbanizar de acuerdo con dicho Plan Parcial y proyecto de urbanización, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número) y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

El pliego de condiciones y el acuerdo de modificación se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Castrillo del Val, a 14 de octubre de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

8280.—7.170,00

Junta Vecinal de Obarenes

Debidamente autorizada por la Delegación Territorial de Agricultura-Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día ocho de los corrientes, por unanimidad aprobó el pliego de condiciones económico-admini-

nistrativas para el aprovechamiento de las setas que se produzcan dentro de los límites jurisdiccionales de esta Junta.

Dicho pliego queda expuesto al público en lugar de costumbre, por plazo de ocho días, a reserva de las reclamaciones que puedan producirse, y se anuncia simultáneamente subasta pública.

Objeto: Aprovechamiento de las setas que se produzcan durante la campaña que se inicia el día uno del presente mes y termina el día treinta de septiembre de 1986.

Tipo de licitación: Veinte mil pesetas (20.000).

Pago: Al momento de formalizar el contrato de adjudicación.

Fianza: Seiscientas pesetas antes o al presentar pliego, esto para la provisional, y adjudicada la subasta otra fianza en cuantía del 5 % de la adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: La presentación en Obarenes hasta una hora antes de celebrarse la subasta, que serán abiertos un cuarto de hora después de las trece horas del sábado siguiente al primero que se produzca después de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El acotado será entablillado por cuenta del adjudicatario, y quedará en poder del adjudicador.

Obarenes, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Presidente, Dionisio Barcina Fernández.

8251.—3.060,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 16-10-85, núm. 236, se inserta un anuncio de venta de fincas urbanas de San Adrián de Juarros y en uno de sus apartados dice:

«Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía durante los días siguientes a su publicación hasta el día de la subasta, que se celebrará a las doce de la mañana, a partir de los días hábiles».

«Y debe decir, a partir de los diez días hábiles, al siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en procedimiento de urgencia.

8303.—1.530,00

Junta Administrativa de Mahallos

Confeccionadas por esta Junta Administrativa las cuentas generales de administración municipal y su patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1981 al 1984, ambos inclusive, con sus justificantes, se exponen al público, por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Administrativa, para que los vecinos que lo crean conveniente puedan examinarlas los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento de Sordillos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahallos, 10 de octubre de 1985. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 120.571-7, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 3000.010.004819-0, de la Oficina Urbana 1, Espolón.

L. O. núm. 3000.010.000323-7, de la Oficina Urbana 1, Espolón.

L. O. núm. 6690-6, de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.011.007537-3, de la Oficina Urbana 2, c./ Miranda.

L. O. núm. 3000.024.004237-6, de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 1833-8, de la Oficina Urbana 11, Ntra. Sra. de Fátima.

L. O. núm. 3000.096.000668-4, de la Oficina Urbana 13, Plaza San Bruno.

L. O. núm. 4369-3, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.012.1362-0, de la Oficina Urbana 3, Vadillos.

L. O. núm. 236-0, de la Oficina Urbana 13, Plaza San Bruno.

L. O. núm. 18.245-7, de Miranda de Ebro, Oficina principal.

L. O. núm. 3000.097.001712-7, de la Oficina Urbana 14, Reyes Católicos.

Libreta escolar núm. 3020-017.007394-2, de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3015.017.015520-9 de la Oficina principal de Miranda.

Plazo fijo núm. 3012.018.11950-3 de la Oficina principal de Aranda.

Plazo fijo núm. 3012.000.47985-5 de la Oficina principal de Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8074.—2.640,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-027521-2. Of. de Briviesca.

3000-027-004006-7. Of. de Melgar de Fernamental.

3000-210-011412-0. Of. de Villafuella.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8144.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la cuenta número 3021-002-007782-8, por extravío de la misma.

Plazo para oponerse: 15 días.

8145.—510,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-133.888-7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

8196.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la Imposición a Plazo Anual núm. 61.568-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

8195.—500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo 18403-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

8103.—500,00